



AVISO No. 106-493-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERRO CON LO ESTABLECICOO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

Mediante oficio OPAED 106-5297 de fecha 06 de Octubre de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. 20140902-107814 presentada por el señor (a) ALEJANDRO ANTONIO DAZA VARGAS.

1. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por **NE** (No existe número), tal como consta en la guía No. YG059868065C0 de Postexpress Documentos 472.
2. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-5297 de fecha 9 de Octubre de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

***“...En atención a su solicitud con número de radicación 20140902-107814 mediante la cual usted solicita subsidio de vivienda, me permito informarle que su nombre está incluido en lista de postulados para vivienda de interés prioritario que la OPAED entrega a la oficina de Hábitat de Secretaría de Planeación Distrital para que se surta el proceso de otorgamiento del beneficio de vivienda definitiva por parte del gobierno nacional, tal como se le informó mediante oficio OPAED 106-5044-2014.*”**

En los anteriores términos la oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, da respuesta a su petición, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el Artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al Artículo 23 de la Constitución Política...”

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-5297 de fecha 6 de Octubre de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. 20140902-107814 presentada por el (la) señor (a) ALEJANDRO ANTONIO DAZA VARGAS se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 10 de Noviembre de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-5297 de fecha 6 de Octubre de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 14 de Noviembre de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ
Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Nombre:
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Dirección:
CALLE:
Ciudad:
BARRANQUILLA
Departamento:
ATLÁNTICO
ENVIÓ:
YC059

OPAED-106-5297
Barranquilla, Octubre 06 de 2014

De:
Nombre:
ALEJANDRO ANTONIO DAZA VARGAS
Dirección:
CALLE 6
Ciudad:
BARRANQUILLA
Departamento:
ATLÁNTICO
Fecha:
15/10/2014

Señor:
ALEJANDRO ANTONIO DAZA VARGAS
Calle 6 # 6-36
Barrio La Luz
Ciudad

47%

Asunto: Respuesta a su solicitud con radicación No. 20140902-107814.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud con número de radicación 20140902-107814 mediante la cual usted solicita subsidio de vivienda, me permito informarle que su nombre está incluido en lista de postulados para vivienda de interés prioritario que la OPAED entrega a la Oficina de Hábitat de Secretaría de Planeación Distrital para que se surta el proceso de otorgamiento del beneficio de vivienda definitiva por parte del gobierno nacional, tal como se le informó mediante oficio OPAED 106-5044-2014.

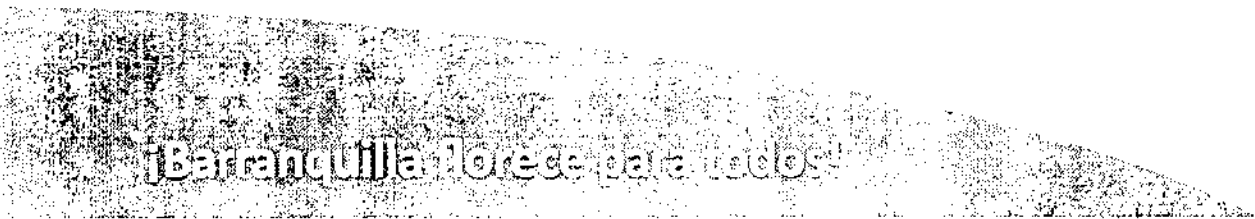
En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, da respuesta a su petición, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el Artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al Artículo 23 de la Constitución Política.

Anexo copia de oficio OPAED 106-5044-2014.

Atentamente,


Ing. ANA SALTARIN JIMENEZ
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres

Proyectó: M. Nieto A



Barranquilla, Septiembre 09 de 2014
COD 106 OPAED 05044

Señor:
ALEJANDRO ANTONIO DAZA VARGAS
Calle 6 # 6-36
Barrio La Luz
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A SUS SOLICITUDES CON RADICCIÓN No. 69369 Y 85225 2014.

Reciba un cordial saludo.

En atención a sus solicitudes con números de radicación 69369 y 85225 DE 2014 mediante la cual usted solicita reubicación y subsidio de vivienda le comunico que una vez revisadas las bases de datos del Distrito se pudo establecer lo siguiente:

1. Que su nombre aparece en los listados de damnificados del sector barrio La Luz, habitando en el momento del censo el inmueble con nomenclatura Calle 5 No. 20-02.
2. Que a través del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres del Distrito de Barranquilla, se le viene entregando un auxilio de alojamiento temporal por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOSO \$250.000 M./CTE. Mensuales consignados a su cuenta en el Banco AV VILLAS sucursal Paseo Bolívar desde el mes de Julio del 2013, lo anterior

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 4 No. 6531 - (575) 8310221 - Barranquilla, C.O. Barranquilla - Colombia

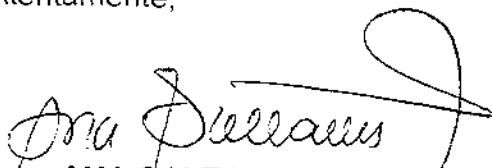


debido a su aceptación de la evacuación que viene adelantando la oficina de Prevención de Emergencias y Desastres de las familias que tienen o tenía sus viviendas ubicadas a orillas del Caño de la Ahuyama en el barrio La Luz sector comprendido de la carrera 5 a la 25 con calle 5 (dentro de los 20 metros de retiro) y que se han acogido a la propuesta de evacuación. En cuanto a su reubicación le informamos que su nombre está incluido en listado de familias damnificadas que deben incluirse en los programas de vivienda del proyecto Mejoramiento Integral de Barrios que lidera la Oficina de Hábitat de la Secretaria de Planeación Distrital para que se surta el proceso de otorgamiento del beneficio de vivienda definitiva por parte del gobierno nacional y/o distrital.

Es preciso aclarar que la resolución a la que usted se refiere en su solicitud fue expedida por Acción Social, entidad con funciones diferentes a la oficina que dirijo, por consiguiente no puedo pronunciarme al respecto.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, da respuesta a su petición.

Atentamente,



Ing. ANA SALTARIN JIMENEZ
Jefe Oficina de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres

Proyectó: M. Nieto.

2/2/10